



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00074045- -UNC-ME#SGI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gestión Institucional solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. MANUEL ARIAS, DNI: 34.253.230, quién brindo sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2022;

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el Orden 197 por la Secretaría de Gestión Institucional, en el Orden 205 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-71102-E-UNC-DGAJ#SG y por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 219;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. MANUEL ARIAS, DNI: 34.253.230, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2022; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla en planilla confeccionada Secretaría de Gestión Institucional y que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría

de Gestión Institucional.

mp